

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	<i>Salta, 18 de Octubre de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
<b>N° 16.006</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO - Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>LEY</b>	<b>Pág.</b>
N° 7.102 - Promulgada por Decreto N° 2.670 del 09/10/00 - Adhesión Ley Nacional N° 25.161. Incorporación al Artículo 22 bis, Ley Nacional N° 24.196 de Inversiones Mineras.....	5477
 <b>DECRETOS</b>	
M.P.E. N° 2.591 del 06/10/00 - Ratifica Contrato de Promoción Turística: Provincia de Salta y Terminal S.A. ....	5477
S.G.G. N° 2.593 del 06/10/00 - Renuncia al cargo de Director General del Servicio Penitenciario.....	5478
S.G.G. N° 2.594 del 06/10/00 - Presentación proyectos para mejora de la calidad de los servicios.....	5479
S.G.G. N° 2.595 del 06/10/00 - Contrato de locación de servicios.....	5481
S.G.G. N° 2.612 del 06/10/00 - Convoca la Segunda Edición del Premio a la Calidad en el Servicio - Decreto N° 3.945/99.....	5483
S.G.G. N° 2.613 del 06/10/00 - Contrato de locación de servicios.....	5487
M. Ha. N° 2.614 del 06/10/00 - Contrato de locación de obra.....	5488
S.G.G. N° 2.615 del 06/10/00 - Contrato de consultoría .....	5488
S.G.G. N° 2.616 del 06/10/00 - Convenio: Provincia de Salta y el Instituto Superior de Formación Profesional "La Merced".....	5489
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 2.592 del 06/10/00 - Deja sin efecto designación de profesional .....	5489
S.G.G. N° 2.596 del 06/10/00 - Designación de profesional en cargo político .....	5489
S.G.G. N° 2.597 del 06/10/00 - Designación de profesional en cargo político .....	5489
M.S.P. N° 2.598 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5489
M.S.P. N° 2.599 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5490
M.S.P. N° 2.600 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5490
M.S.P. N° 2.601 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5490
M.S.P. N° 2.602 del 06/10/00 - Designación de personal temporario.....	5490
M.S.P. N° 2.603 del 06/10/00 - Designación de personal temporario.....	5491
M.S.P. N° 2.604 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5491
M.S.P. N° 2.605 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5491
M.S.P. N° 2.606 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5492
M.S.P. N° 2.607 del 06/10/00 - Designación de personal temporario.....	5492
M.S.P. N° 2.608 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5492
M.S.P. N° 2.609 del 06/10/00 - Designación de personal temporario .....	5493
M.S.P. N° 2.610 del 06/10/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	5493
M.S.P. N° 2.611 del 06/10/00 - Designación de personal temporario.....	5493
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 017 - Luján II - Expte. N° 17.003.....	5493
N° 014 - Agustina - Expte. N° 16.482.....	5494
N° 881 - Luján I - Expte. N° 17.002.....	5494
 <b>LICITACION PUBLICA NACIONAL</b>	
N° 030 - ORSNA N° 20/00.....	5494

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
N° 031 - Guantay, Héctor Hugo - Pereyra, Faustina - Expte. N° C-26.716/98.....	5495
N° 028 - Giménez, María - Expte. N° 1-C-60.071/00.....	5495
N° 023 - Flores, Carmen Rosa - Expte. N° C-54.182/00.....	5495
N° 021 - Guaymás, Ramón - Expte. N° 2C-30.833/99.....	5495
N° 020 - Zelaya, Juan Carlos - Expte. N° 1C-52.153/00.....	5495
N° 019 - Fazio, Carlos Alberto - Expte. N° 2C-50.402/00.....	5496
N° 015 - Lara, Vicente - Mena, Herminia Ana Sara - Expte. N° C-59.974/00.....	5496
N° 010 - Carreras, Manuel - Expte. N° C-62.240/00.....	5496
N° 983 - Orozco, Feliciano - Expte. N° C-54.438/00.....	5496

### REMATES JUDICIALES

N° 029 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° BC-48.788/99.....	5496
N° 027 - Por: Esteban Carral Cook - Juicio: Expte. N° C-53.306/00.....	5497
N° 026 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° A-13.075/97.....	5497
N° 025 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-29.307/99.....	5497
N° 022 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 12.533/96.....	5498
N° 012 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-36.199/99.....	5498
N° 011 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-32.466/99.....	5499
N° 998 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 9.991/99.....	5499

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 016 - Scarponetti, Marcelo Carlos - Expte. N° C-51.775/00.....	5499
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO

N° 937 - Baigorria de Adet, Emilia Del Valle y otros - Expte. N° C-50.722/00.....	5500
---	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 018 - Juan Carlos Vargas Barrionuevo - Expte. N° 2C-58.412/00.....	5500
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 024 - Signal S.R.L.....	5500
----------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 981 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 09/11/00.....	5501
N° 959 - Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 28/10/00.....	5502

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

N° 032 - Del día 17/10/2000.....	5502
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.102

Expte. N° 90-14.378/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional N° 25.161, que resuelve la incorporación del Artículo 22 bis a la Ley Nacional N° 24.196 de Inversiones Mineras.

Art. 2° - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día diecinueve del mes de setiembre del año dos mil.

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial  
Vicepresidenta Segunda  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Alberto Froilán Pedroza**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

Salta, 09 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.670

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 90-14.378/00 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.102, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Jakúlica - Escudero.

### DECRETOS

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.591

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-9.579/00.

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre la provincia de Salta y la Firma Terminal Salta S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Firma inversora propone la construcción, mantenimiento y explotación de una nueva Terminal de Omnibus en la ciudad Capital de Salta;

Que el Proyecto fue presentado ante el Municipio de la ciudad de Salta, siendo declarado de Interés Público, mediante Decreto N° 457/98 de dicha Municipalidad, que para su contratación llamó a Licitación Pública N° 17/99, en la que resolvió la preadjudicación a la sociedad de referencia por Resolución N° 17/00 de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 10 de mayo de 2000;

Que el proyecto de mención es un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, resultando innegable la necesidad creciente de contar con una nueva terminal de ómnibus, obra que no sólo es esencial para la expansión del turismo y de las comunicaciones por vía terrestre, sino que también resulta impostergable, ante la precariedad y estado de obsolescencia de la actual estación terminal;

Que de tal manera, la ciudad de Salta con todas sus posibilidades y disponibilidades, no puede ser dejada al margen de una planificación que se impone con el crecimiento que la actividad turística viene experimentando para toda la Provincia en el curso de los últimos años;

Que este crecimiento debe ser acompañado con el incremento de la infraestructura disponible, ya que su ausencia puede constituir un motivo de desaliento para los futuros visitantes;

Que la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística en la provincia de Salta tiene como objetivos, entre otros, promover el desarrollo del turismo provincial, en el marco de la planificación regional y nacional, estimulando la actividad privada para el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos y orientarla hacia la inversión en instalaciones indispensables para la prestación de los principales servicios de esa naturaleza;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios;

Que consecuentemente con lo ya señalado, la Provincia suscribió un Contrato con la Firma Terminal Salta S.A., cuyo objeto es el otorgamiento de exenciones impositivas por parte de la Provincia como medida de estímulo y fomento y sólo para el Proyecto de Inversión presentado, consistente en la construcción, mantenimiento y explotación de una nueva Terminal de Omnibus en la ciudad de Salta, cuya inversión total es de \$ 16.757.290,00;

Que asimismo, la Firma Terminal Salta S.A. se compromete, siguiendo los lineamientos diseñados por el actual Gobierno Provincial, a ocupar en forma directa o a través de subcontratistas, según fuera su especialidad, personal técnico, administrativo y obreros de nacionalidad argentina residentes en la Provincia, con el pleno cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, previsional y de seguridad social, en un número de 400 puestos temporarios durante el período de construcción de la obra y una vez terminada, requerirá de 600 nuevos puestos de trabajo permanentes;

Que la Empresa Terminal Salta S.A. se compromete a iniciar las obras una vez publicado el presente.

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la Ley N° 6.064 en el Proyecto de Inversión presentado por la Empresa Terminal Salta S.A. y suscripto el Contrato con la Provincia por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.064;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el Contrato suscripto entre la provincia de Salta y la Firma Terminal Salta S.A., el que forma parte del presente decreto como anexo, por el que se otorga a dicha Firma exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento para la construcción, mantenimiento y explotación de una nueva Terminal de Omnibus para la ciudad de Salta y conforme a las descripciones y especificaciones obrantes en los planos y memoria descriptiva agregados en el Expte. N° 11.881/98 de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Jakúllica - Asti - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.593

#### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Angel Domínguez al cargo de Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Angel Domínguez, L.E. N° 7.283.110, al cargo de Director General del Servicio Penitenciario a partir de la fecha del presente decreto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.594

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Programa de Gestión de Calidad emprendido en el ámbito del sector público dependiente del Poder Ejecutivo Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los tres ejes fundamentales sobre los que se asienta el objetivo central de mejorar la calidad del Estado son: Facilitar la vida diaria de las personas, acercar las decisiones a los ciudadanos y renovar la gestión;

Que el Gobierno de la provincia de Salta, se ha propuesto dotar al Estado de una estructura organizativa moderna y ágil, que brinde respuestas concretas a las exigencias de los ciudadanos a través de un proceso de modernización;

Que dicho proceso de modernización contempla una cultura de servicio guiada por objetivos evaluables, la desconcentración de funciones para lograr una mayor autonomía de los organismos y la responsabilidad de los gestores por los resultados obtenidos;

Que a tal fin se han ido sentado las bases de un conjunto de medidas, cuyo objetivo fundamental es introducir procesos integrales de modernización dentro de los organismos que componen la Administración Pública Centralizada, relativos a un servicio o a un sector determinado y referido a cuatro líneas de acción concretas: 1) Area organizativa. 2) Funcionamiento interno. 3) Recursos Humanos y 4) Procedimientos de actuación (o gestión de los procesos);

Que la técnica de gestión de calidad que se aprueba por el presente, significa en primer lugar que todo organismo elija uno o más de esos campos, para introducir las mejoras de calidad en alguno de los procesos o servicios que brinda al ciudadano y, en segundo lugar, que elabore un proyecto consecuente con la expectativa, acorde a los requerimientos detallados en este decreto;

Que dicho proyecto deberá estar articulado sobre cuatro estrategias de funcionamiento, de vital importancia y sin las cuales no es posible conseguir una administración receptiva que preste adecuados servicios a los ciudadanos que son la razón de ser de la misma:

1. La mejora de la información y comunicación con el ciudadano.
2. La mejora en la calidad del servicio, fundamentalmente reduciendo y simplificando los trámites administrativos en aquellos servicios que afectan directamente al usuario.
3. Funcionamiento más eficaz y eficiente de los diferentes organismos en su gestión interna.
4. Realización de procesos integrales de modernización relativos a un servicio o sector de un organismo determinado de la Administración Pública.

Que estas cuatro estrategias de funcionamiento aumentarán la eficacia en la gestión interna, posibilitarán la transparencia del proceso y mejorarán la concertación de la actuación;

Que asimismo está comprobado en la experiencia internacional que dichas estrategias optimizan la utilización de los recursos humanos, materiales, financieros o de información, desarrollan nuevas técnicas de dirección, seguimiento y control de los procesos, perfeccionan el sistema de gestión de los recursos humanos de la organización y ajustan la estructura interna del organismo a las funciones encomendadas en el nuevo contexto de actuación de la Administración del Estado;

Que esta técnica concreta consiste en gestionar acciones específicas de mejora de la calidad de los servicios comprometidos por el organismo, a través de la declaración de admisibilidad de un proyecto consecuente, que reúna las características de evaluable y medible y cumpla los requerimientos que se aprueban como norma general;

Que tal declaración supone la posibilidad de que la inversión inicial del proyecto sea atendida con recursos

públicos afectados a tal fin, hasta que la acción se incorpore a la gestión de la repartición como gasto corriente, lo que debe coincidir con la puesta en marcha del proyecto;

Que todos los ciudadanos desean un Estado que preste servicios públicos de calidad, más eficaces, económicos y accesibles;

Que esa voluntad es compartida por los funcionarios y los agentes públicos que componen la Administración Pública Provincial y cuya participación activa en la tarea de la modernización del Estado es una condición indispensable para su éxito;

Que la provincia de Salta lleva adelante su plan de mejora de su Administración y de sus servicios públicos en lo que a la calidad se refiere, concentrándose en el cumplimiento de varios objetivos, como son: Clarificar las misiones del Estado y el ámbito de los servicios públicos, para que el ciudadano conozca la frontera existente entre las misiones que son competencia de cada organización; tomar en cuenta mejor las necesidades y los deseos de los ciudadanos, para servirlos en cumplimiento del mandato constitucional; y mejorar las capacidades de concepción, decisión y resolución de la Administración Central;

Por ello, y en el marco del proceso de modernización aprobado por Decreto N° 3.062/99;

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera fuere su naturaleza, podrán presentar ante la Oficina de Calidad, proyectos para mejorar la calidad de los servicios a su cargo, cuya inversión inicial será solventada con fondos destinados a tal fin.

Art. 2° - El objetivo de los proyectos deberá ser integrar procesos de modernización relativos a un servicio o a un sector determinado del organismo, referido a una (o más) de las cuatro líneas de acción concretas:

- A) Area organizativa.
- B) Funcionamiento interno.
- C) Recursos humanos.
- D) Procedimientos de actuación (o gestión de los procesos).

Art. 3° - El Gobierno de la Provincia y hasta la suma que se apruebe presupuestariamente, destinará un monto de dinero de hasta Pesos mil (\$ 1.000), al organismo que presente un proyecto admisible para

mejorar la calidad, con objetivos evaluables en materia de modernización de alguno de sus procesos o servicios.

Art. 4° - El proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

1. **Realista:** Deberán establecerse objetivos posibles de lograr, teniéndose en cuenta la forma de funcionar de la organización, la disposición de las áreas directivas, el presupuesto económico y todos aquellos factores que afectan el logro del objetivo.
2. **Medibles a través del tiempo:** Los objetivos se deberán establecer en términos concretos, especificando lo que se espera que ocurra y cuando. Es necesario que los objetivos estén fijados en términos concretos y no en generalidades imprecisas. Podrán cuantificarse tanto en costo como en porcentajes, pasos específicos, tiempo, etc.
3. **Flexible:** Deberá ser posible adecuar el proyecto, cuando surjan imprevistos en la ejecución.
4. **Motivadores:** Deberán comprometer en su realización la mayor parte o todo el personal.
5. **Comprensibles:** Los proyectos deben explicarse de manera sencilla y comprensible.
6. **Obligatorios:** Una vez determinado el o los objetivos del proyecto, deberá existir una obligación explícita para hacer lo necesario en su consecución.
7. **Participación:** Los responsables del logro de los objetivos del proyecto deberán participar en el establecimiento de los mismos. La elaboración del proyecto deberá ser transparente, eficaz y concertada:
  - \* **Transparente:** La orientación estratégica del proyecto constituye un compromiso que debe ser precisado, detallado y difundido en el documento de trabajo donde se explique el proceso o servicio elegido.
  - \* **Eficaz:** El proyecto deberá ser preparado para ponerse en marcha en forma inmediata a su aprobación y los resultados ser medibles a partir de los seis (6) meses de su iniciación.
  - \* **Concertado:** El proyecto postulado deberá ser concertado entre los integrantes del organismo que lo presente.

Art. 5° - El proyecto presentado deberá ayudar a:

- \* Facilitar la vida cotidiana de las personas, colaborando a la sencillez del Estado.

- \* Reforzar los derechos de los ciudadanos.
- \* Simplificar las relaciones entre los servicios públicos y los ciudadanos.
- \* Mejorar la calidad de los servicios prestados.
- \* Acercar las decisiones a los ciudadanos colaborando en la proximidad del Estado.
- \* Renovar la gestión del Estado colaborando en la modernización del mismo, tanto en lo que se refiere a los recursos humanos como de la gestión pública.

Art. 6° - Los proyectos deberán referir: Organismo de origen, nombre, indicación y explicación acerca de si es nuevo, ampliación o innovación, tipo, fundamentación, proceso o servicio elegido, actividad principal a desarrollar, inversiones necesarias, financiación, costos y a los siguientes elementos:

- \* Destinatarios del servicio a mejorar, con detalles de sus características.
- \* Localización o emplazamiento concreto del proyecto.
- \* Tamaño, etapas y costos.
- \* Presupuesto de trabajo.
- \* Presupuesto global o general.
- \* Inversiones u otras consideraciones similares.
- \* Aspectos sociales, descripciones generales, objetivos, tasa de actualización social.
- \* Demanda de los ciudadanos.
- \* Beneficiarios específicos.
- \* Nivel de focalización.
- \* Impacto social.
- \* Influencia en el medio ambiente.

Art. 7° - Los fundamentos del proyecto incluirán la justificación política, técnica, económica y social y se referirán especialmente a:

- a) Descripción del proceso (breve caracterización del proceso que se pretende abordar mediante el proyecto presentado);
- b) Reseña de los objetivos del proyecto y su relación con el mejoramiento de la calidad y modernización del Estado;
- c) Planificación para concretar los objetivos propuestos;
- d) Razones que justifican la estrategia elegida para el logro de los objetivos del Proyecto;

- e) Principales resultados que pueden surgir de los estudios o análisis proyectados;
- f) Enumeración de las principales razones que justifican la aceptación de las mejoras ofrecidas por el proyecto para la modernización del Estado;
- g) Descripción de las posibilidades reales de lograr los resultados señalados, en términos de recursos disponibles y la experiencia de la Repartición;

Art. 8° - El proyecto deberá ser presentado ante la Oficina de Calidad, que examinará el cumplimiento de las exigencias establecidas y dictaminará respecto de la admisibilidad en el marco de la finalidad de la ejecución de la técnica de gestión de calidad. La aprobación corresponderá a la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 9° - Cumplidos los seis (6) meses desde la iniciación del proyecto, el organismo beneficiado deberá presentar un informe de evaluación del mismo.

Art. 10. - En el presupuesto que corresponda, deberán habilitarse las partidas pertinentes.

Art. 11. - En el caso que la Oficina de Calidad necesite asesoramiento especial o informes de algún organismo dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, a su requerimiento, deberán colaborar, a fin de lograr la mejor decisión en materia de admisibilidad de proyectos.

Art. 12. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 13. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.595

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa Global Ting Idiomas; y,

CONSIDERANDO:

Que "La Provincia" contrata a "La Empresa" para que dé un Curso de Lengua Portuguesa a los agentes

dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que se inscriban a través de la Oficina de Calidad de los Servicios;

Que "La Empresa" dictará el curso con profesores a su cargo, sin dependencia alguna de "La Provincia", en aulas propias y con provisión del equipamiento adecuado, sin incluir el material de estudio ni los libros;

Que los módulos de aprendizaje serán cinco conforme al programa expuesto en el Libro Bem Vindo de origen Brasileño (Lengua Portuguesa en el Mundo de la Comunicación), con el objetivo de lograr el conocimiento del idioma portugués suficiente para la vida de relación comercial, familiar y social;

Que el curso durará 10 (diez) meses a partir del 02 de octubre de 2000, con un receso entre el 20/12/00 y la primera semana de marzo de 2001, distribuidos en 3 horas semanales para 3 grupos de 15 personas;

Que los horarios serán los días lunes y miércoles de Hs. 19:00 a 20:30 y de Hs. 20:30 a 22:00, y los días martes y jueves de Hs. 17:00 a 18:30;

Que cada comisión será integrada por la Oficina de Calidad de los Servicios, de acuerdo a las necesidades de los inscriptos, autorizaciones de las autoridades superiores, presupuesto con saldo e imputación preventiva oportuna;

Que el lugar del dictado del curso será en el domicilio de calle Balcarce N° 39, Primer Piso, Local 15 de la ciudad de Salta, con aulas proporcionadas por "La Empresa" y adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que el total de cursantes será de 45 (cuarenta y cinco) personas dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, distribuidas en 3 (tres) comisiones y que "La Empresa" dictará el curso a las personas que indique la Oficina de Calidad de Servicios, conforme a los antecedentes que obrarán en ella;

Que el curso tendrá un costo de Pesos treinta (\$ 30) por persona y por mes a partir del mes de octubre del presente año y durante 10 (diez) meses, con un receso escolar entre el 20/12/00 y la primera semana de marzo de 2001 que no se abonará, como así tampoco los derechos de matrícula o inscripción;

Que "La Provincia" pagará el curso en forma mensual, una vez que la factura esté conformada por la Oficina de Calidad de los Servicios; y que el pago se realizará a través de la Unidad Central de Administración, abonándose en Tesorería General de la provincia de Salta, imputándose en forma proporcional el gasto en las distintas jurisdicciones presupuestarias, según corresponda la cantidad de cursantes de cada una;

Que teniendo en cuenta que el costo está previsto en relación a cada persona, en el caso de vacancia en algún lugar del cupo total, "La Provincia" podrá cubrirla, seleccionando otro cursante que pueda alcanzar los objetivos logrados hasta el momento de su inclusión, que "La Empresa" deberá aceptar;

Que "La Empresa" evaluará a los cursantes al finalizar el dictado con docentes procedentes del Brasil, a su entero cargo y costo, y que "La Provincia", a través de la Oficina de Calidad de los Servicios, medirá periódicamente la calidad del servicio;

Que cualquiera de las partes podrán rescindir el presente convenio invocando justa causa, con una antelación de treinta días mediante notificación fehaciente; y que para "La Provincia" será una justa causa el resultado insuficiente de las mediciones que practique la Oficina de Calidad de los Servicios, conforme a lo previsto en la cláusula octava;

Que "La Empresa" entregará a los cursantes, dentro de los quince (15) días de finalizado el curso, el certificado de asistencia y de aprobación, si así correspondiere de acuerdo a la evaluación definitiva a cada uno de los asistentes;

Que la coordinación entre "La Empresa" y "La Provincia" será a través de la Oficina de Calidad de los Servicios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que "La Empresa" deberá informar mensualmente respecto del desarrollo del curso, incluyendo la asistencia de los cursantes, opinión sobre la participación de los mismos, y avance del dictado en relación al contenido;

Que especialmente deberá informar los casos de cursantes que por sus inasistencias o falta de dedicación deban ser excluidos del curso, siendo el mínimo de asistencia exigido a cada cursante el 80% de las clases mensuales, tomando como clase la hora y media de dictado por día de cada comisión;

Que el sellado del contrato a cargo de la empresa ha sido pagado;

Por ello y con encuadre en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Sonia Margarita Escudero, y la Empresa Global Ting Idiomas, representada por su Director el señor Diego Goncalves Da Silva, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas presupuestarias de las jurisdicciones y unidades de organización que corresponden, conforme a la dependencia de los agentes que realicen el curso.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.612

#### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 3.945/99 de creación del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se inserta en el programa de modernización de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, constituyéndose en una de las herramientas más importantes para reconocer el esfuerzo de las organizaciones para gestionar la calidad en sus servicios públicos, y además un instrumento de medición del rendimiento, que promueve la innovación y la calidad en el sector público.

Que sus objetivos son: Hacer visibles y públicos los factores de éxito, conducentes a la mejora en las prácticas administrativas, asumiendo los funcionarios y agentes una función activa en la gestión de calidad de su organización; medir la calidad utilizando indicadores prácticos y reales, los que pueden abarcar la totalidad o algunos de los elementos de la organización; y ayudar a las reparticiones a mejorar sus sistemas de garantía de la calidad;

Que teniendo en cuenta estos conceptos, fue creado el Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano, con el fin de galardonar al organismo público que se destaque en la gestión de la calidad, en cuya primera edición fue entregado el 31 de julio pasado, lo que originó firmes expectativas en todas las reparticiones para presentar sus candidaturas en esta nueva edición, habiéndose comprendido por la referencia de la experiencia de los organismos que participaron, que la técnica aplicada produce necesariamente mejoras en la Administración Pública;

Que por ello se convoca a una nueva edición del citado Premio, con una antelación suficiente que permita a las organizaciones producir cambios que puedan ser medidos por el Jurado en ocasión del análisis de las candidaturas;

Que esta nueva edición contiene mejoras en la producción y procedimiento del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano, lo que permitirá ampliar la convocatoria y la participación;

Que tratándose de un premio único inserto en un sistema de incentivación a la mejora, es necesario instituir méritos con menciones especiales, para ser concedidos a los organismos que se destaquen en los distintos campos de evaluación;

Que a fin de optimizar la convocatoria y lograr una participación de todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, deberán presentarse las unidades de organización determinadas en el presupuesto del año 2000, con excepción de la cabecera de la Secretaría General de la Gobernación, en cuya órbita de actuación se encuentra la Oficina de Calidad de los Servicios, garantizando de tal manera la objetividad del sistema de evaluación y puntuación del Premio;

Que el Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano tiene identidad honorífica, por lo que el certificado que se otorga contiene el reconocimiento que implica el galardón, sin perjuicio que de acuerdo a las disponibilidades, el señor Gobernador disponga la entrega de obsequios de cortesía para la ocasión;

Que el período que se evaluará para la concesión del Premio y de las menciones especiales, se inicia el 01 de mayo de 2000, pudiéndose puntuar las mejoras que se informen a la Oficina de la Calidad de los Servicios, hasta el día de la conclusión de la sesión del Jurado, a pesar que las candidaturas deban presentarse hasta el día 30 de abril de 2001;

Que el Jurado será integrado por profesionales del medio que tengan una actuación destacada en la gestión de calidad, seleccionándose de entre las personas que propongan las Universidades Católica y Nacional de Salta y distintas empresas que presten servicios públicos;

Que las unidades de organización serán evaluadas en campos diferentes a través de factores a los que se les indica un criterio específico, tal cual se especifica en las bases que se aprueban por el presente decreto;

Que en la primera edición del Premio se han evaluado los elementos tangibles de la organización, previéndose que en esta edición se profundicen los requerimientos reorganizados en los campos de evaluación;

Que para el caso que fuese necesario, el personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y especialmente el de la Oficina de Calidad deberá colaborar con el Jurado, produciendo las verificaciones que se le encomienden en forma general o particular, de cada dato de las candidaturas que se presenten al Premio, toda vez que la expectativa marca una amplia convocatoria y calidad en los postulados, a lo que se suma que el período de evaluación -tal como está previsto- debe ser el menor posible, conforme a lo aconsejable en el desarrollo de esta técnica de gestión de calidad;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase a la Segunda Edición del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano institucionalizado por el Decreto N° 3.945/99, con la finalidad allí determinada y con los alcances y efectos que se establecen en el presente decreto.

Art. 2° - A fin de indetificar esta edición, la denominación será indistintamente Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano Segunda Edición o Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano Edición 2001.

Art. 3° - Establecer méritos con otorgamiento de menciones especiales, a las unidades de organización candidatas al Premio convocado, que se destaquen en un campo de evaluación. Las menciones podrán ser compartidas como así también resultar que una unidad obtenga más de una.

Art. 4° - La convocatoria se dirige a todas las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que sean unidad de organización presupuestaria durante el año 2001. La cabecera de la Secretaría General de la Gobernación no participará en virtud que de dicha unidad dependen la Oficina de Calidad de los Servicios.

Art. 5° - El período que se evaluará para la concesión de este Premio y de los méritos, es el comprendido entre el 01 de mayo de 2000 hasta el día 30 de abril de 2001, pudiéndose medir las técnicas de gestión de calidad que constituyen criterios de evaluación, que se pongan en marcha hasta el plazo que tiene el Jurado para la toma de sus decisiones, en la medida que se comunique la mejora a la Oficina de Calidad de los Servicios con antelación.

Art. 6° - El Premio y las menciones especiales consistirán en un Certificado firmado por el señor Gobernador de la provincia de Salta, que acreditará que el organismo premiado o con mérito, se destaca en la

instrumentación de las técnicas de modernización en su gestión, sin perjuicio que de acuerdo a las disponibilidades económicas, se entregue al ganador un obsequio de cortesía.

Art. 7° - Los organismos deberán retirar o recibirán por correspondencia interna, los formularios para las candidaturas desde la Oficina de Calidad de los Servicios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quedando automáticamente inscriptos para el Premio. Autorízase a la Delegación de Administración de la Gobernación a realizar las gestiones necesarias, ya sea por fotocopiado o imprenta, para proveer a la Oficina de Calidad de los Servicios, de los ejemplares suficientes para toda la Administración dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8° - Las candidaturas propiamente dichas deberán formularse en el modelo que proveerá la Oficina de Calidad de los Servicios, y deberán estar firmadas por la autoridad máxima de la unidad de organización respectiva. Deberán acompañarse con la documentación que acredite la realidad de los hechos y de las circunstancias declaradas para optar al Premio, de acuerdo a las especificaciones que se requieren para cada campo y factor en este decreto. El plazo para presentar la candidatura es hasta el 30 de abril de 2001.

Art. 9° - La concesión del Premio y de las menciones especiales, estará a cargo de un Jurado de cinco miembros que se constituirá durante el mes de mayo de 2001, cuya integración y funcionamiento se reglamenta en este decreto, conforme a los considerandos. El secretario del Jurado será la persona encargada de la Oficina de Calidad de los Servicios, en actuación permanente. La composición del Jurado será publicada en el Boletín Oficial. La concesión del Premio será fundada, el trabajo documentado y archivado en la Oficina de Calidad de los Servicios. Desde la integración del Jurado hasta el acto de entrega del Premio y de las menciones especiales, el Jurado actuará en sesión permanente.

Art. 10. - Los siguientes campos de las organizaciones candidatas, serán tenidos en cuenta en la concesión de este Premio y de la mención respectiva, cuyos factores y criterios de evaluación, como así también el puntaje máximo previsto se establecen en este decreto.

1. **Fiabilidad de la Organización:** En este campo se mide la aptitud de la organización para ejecutar el servicio comprometido de manera fiable y cuidadosa, a través de una gestión con la mínima cantidad de errores y con coherencia en la actuación.

2. Asunción de las necesidades del ciudadano: En este campo se mide, el conocimiento que tiene la repartición de las necesidades del ciudadano, a partir de la percepción y de las expectativas.
3. Disposición para el mejor servicio: En este campo se mide la disposición de la organización para que sus servicios sean conocidos por los ciudadanos, de manera de ser exigidos en base a un compromiso institucional. Además se mide la accesibilidad a la organización y a sus servicios y la actitud del personal que atiende a los ciudadanos, en cuanto a la cortesía, educación y buen trato.
4. Credibilidad de la organización: En este campo se miden los atributos positivos del organismo para ser creíble ante los ciudadanos, en el sentido de la confiabilidad de sus sistemas internos y externos.
5. Higiene y Seguridad en el Trabajo: En este campo se miden las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo que surgen de las medidas de prevención y protección.
6. Compromiso del personal con la calidad en el servicio público: En este campo se mide la participación del personal en distintas técnicas de gestión de calidad y en sus respectivos contenidos.

Art. 11. - El período de verificación, evaluación, valoración y puntuación de las candidaturas concluirá el día 30 de junio de 2001 y el Premio y las menciones especiales serán entregadas en un acto público cuya fecha se fijará hasta el día 31 de julio de 2001, con lectura oficial de los fundamentos del Jurado.

Art. 12. - Apruébase la planilla descriptiva de los campos, factores y criterios de evaluación del Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano Segunda Edición, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 13. - Apruébase el contenido del procedimiento y especificaciones de la documentación que acredita las marcas, que como Anexo II forma parte del presente.

Art. 14. - Apruébase el reglamento básico de actuación del Jurado, que como Anexo III forma parte del presente, sin perjuicio que el mismo disponga otras normas de funcionamiento interno, las que deberán constar en las respectivas actas.

Art. 15. - Apruébase el cronograma del Premio que como Anexo IV forma parte del presente.

Art. 16. - El personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y específicamente el de la Oficina de Calidad de los Servicios, deberá colaborar con el Jurado en las verificaciones de las candidaturas que se presenten al Premio, en el caso que fuese necesario, conforme a los considerandos del presente.

Art. 17. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 18. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**VER ANEXO**

## ANEXO II

### Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano Segunda Edición

#### PROCEDIMIENTO

Las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, recibirán o retirarán de la Oficina de Calidad de los Servicios una copia del presente decreto y de sus respectivos anexos. Asimismo se habilitará una hoja de ruta para la constancia de las consultas y trámites cumplidos desde la inscripción hasta la concesión del Premio y Menciones Especiales. Las candidaturas serán recibidas en la Oficina de Calidad de los Servicios hasta el día 30 de abril de 2001 a horas 12:00. Las presentadas con posterioridad no serán evaluadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 5° de este Decreto.

Al momento de la presentación la candidatura deberá estar completa y acompañada de la siguiente documentación que se describe para cada factor de evaluación. Los campos 3 b), 4 a) y b), 5 a) y b) y 6 d) admiten más de una marca. Todos los demás sólo admiten una marca.

#### Campo 1.

- a) Acompañar el modelo de evaluación del año 2000 y en su caso la Resolución aprobatoria y el informe respectivo de los resultados.
- b) Describir el sistema de detección de errores y su corrección vigente en el año 2000 y en su caso, acompañar los gráficos emitidos durante el año 2000. Si es necesario, distinguir en cada proceso.
- c) Acompañar la/s planificación/es operativas del año 2000.
- d) Acompañar listado de indicadores de gestión del período 2000 y en su caso su valor y el modelo de tablero aprobado.

#### Campo 2.

- a) Acompañar modelo de sondeo de opinión y los resultados del año 2000 y en su caso el valor y su

determinación del índice de percepción de calidad.

- b) Resolución aprobatoria del o de los sistemas de quejas, reclamos y sugerencias, con indicación del personal responsable para el año 2000. En su caso, resolución de creación u organización de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- c) Listado del personal formado en temas de calidad, con indicación del curso, seminario, taller, etc., realizado y en su caso, el nombre de la institución organizadora. Certificaciones del porcentaje firmado por el encargado de personal, emitido en base a las constancias de los legajos personales.

#### Campo 3.

- a) Acompañar carta de servicios y/o el proyecto o la resolución, según corresponda y en su caso, los antecedentes de la actualización.
- b) Acompañar los datos o una descripción de cada tipo de acceso.

#### Campo 4.

- a) y b) Acompañar los datos o una descripción de cada técnica.

#### Campo 5.

- a) y b) Describir las medidas preventivas o de protección marcadas por la Organización.

#### Campo 6.

- a) Certificación de la Oficina de Calidad de los Servicios con el resultado de la evaluación allí realizada.
- b) Certificación del encargado de Personal que refleje cantidad de personal y cantidad del mismo que concurriera a los cursos coordinados por la Escuela de Administración Pública.
- c) Descripción de los proyectos de mejora.
- d) Acompañar los datos o una descripción de cada plan y la resolución de designación del encargado de Calidad.

La documentación que acredita cada marca en los criterios de evaluación, deberá presentarse en hojas A 4, con tipografía no menor de 12 puntos y un interlineado de 1,5 líneas. Las hojas tendrán un margen superior de 3 cm., un margen inferior de 2 cm., un margen izquierdo de 4 cm. y un margen derecho de 1 cm. Todos los componentes de la candidatura deberán ser unidos correctamente mediante anillado. Estas especificaciones técnicas ponderarán para decidir la puntuación máxima de cada criterio de evaluación.

Cada candidatura presentará a la Unidad de Organización con los siguientes datos: Denominación del Organismo, dependencia, domicilio, ciudad, teléfono, fax y e-mail, directivo de mayor rango y persona responsable de la preparación y presentación de la candidatura, cantidad de empleados y presupuesto. Adjuntará un informe sintético de hasta tres páginas que contenga: La misión de la organización, la descripción de sus servicios, los destinatarios de los mismos y la historia de cuándo, porqué y para qué fue instrumentado el proceso de calidad. Este informe deberá ser claro y conciso para que el Jurado, no familiarizado con la organización, pueda comprenderlo integralmente y proceder a su evaluación para la puntuación general. Debe estar basado en hechos, apoyándose en cifras o gráficos si fuese posible.

Es conveniente que se describan los sistemas y procesos que la organización está instrumentando para lograr la mejora continua de la calidad y productividad, así como los resultados que se hubieran alcanzado.

Las puntuaciones expuestas en el Anexo I son máximas, por lo que el Jurado evaluará la documentación de la candidatura para puntuar cada marca y en su caso corregir las señaladas por la Unidad de Organización, lo que será verificado con inspecciones o visitas y a través de los registros que avalen la documentación y las marcas.

### ANEXO III

#### Reglamento Básico de Actuación del Jurado

El Jurado observará básicamente el siguiente Reglamento:

\* Sesión permanente desde su integración hasta el 30 de junio de 2001.

\* Actuación profesional, objetiva, ecuaníme y con total desvinculación de intereses personales.

\* Confidencialidad permanente de toda información que se ponga en su conocimiento o que se genere con motivo del proceso de evaluación, debiendo reintegrar a la Oficina de Calidad de los Servicios todos los informes que estuvieren en su poder al concluir su actuación.

\* Excusación en la evaluación de aquellas unidades, organismos o entes con los cuales tenga o haya tenido una vinculación personal, comercial o profesional en el año inmediato anterior a la inscripción al Premio.

\* Restricción de prestar todo tipo de asistencia o asesoramiento en cualquier carácter, a las unidades,

organismos o entes en proceso de evaluación mientras sea miembro del Jurado.

\* Mantener en todo momento una actitud de respeto y excelente trato.

\* No podrá establecer contacto con las organizaciones aspirantes al Premio, invocando su condición de Jurado más que en cumplimiento del proceso de evaluación.

\* Las actuaciones y decisiones del Jurado deberán obrar en actas que redactará la Secretaría permanente y sus veredictos serán por unanimidad, sin perjuicio de los casos de excusación.

\* Las misiones encomendadas al Jurado son: Verificación, evaluación, valoración y puntuación de las candidaturas y la concesión del premio y de las menciones especiales, conforme los requerimientos y especificaciones del Decreto de convocatoria al Premio a la Calidad en el Servicio al Ciudadano Segunda Edición.

\* La relación institucional del Jurado con los Organismos candidatos es a través de la Oficina de Calidad de los Servicios.

#### ANEXO IV

##### Cronograma

**Inscripción:** Desde la vigencia del presente decreto hasta la fecha de presentación de la candidatura.

**Período de Evaluación:** 01/05/00 al 30/04/2001, pudiéndose medir las técnicas de gestión de calidad que constituyan criterios de evaluación, desarrolladas hasta el plazo que tiene el Jurado para emitir su veredicto. Dichas técnicas deben comunicarse a la Oficina de Calidad de los Servicios con antelación.

**Plazo de Presentación de la Candidatura:** 30/04/2001.

**Constitución del Jurado:** Durante mayo de 2001.

**Verificación, Evaluación, Valoración y Puntuación de las Candidaturas:** Hasta el 30/06/2001.

**Entrega del Premio:** Durante el mes de julio de 2001.

**Candidatos al Premio:** Todas las Unidades de Organización dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.613

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 43.793/2000 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Marcial Argentino Zalazar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del señor Marcial Argentino Zalazar se realiza en reemplazo de las señoras Leonor Cecilia Cajal y Carolina del Huerto González Moreno, quienes se han desempeñado hasta el día 31 de diciembre de 1999, como personal contratado, según Decretos N°s. 586 y 621, respectivamente de fecha 24 de diciembre de 1999, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97, 873/98 y 515/00.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 447/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Que en el citado contrato, se consignó erróneamente el término Prestatario, siendo el correcto Prestador, por lo que debe tenerse como válido este último.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Marcial Argentino Zalazar, D.N.I. N° 21.776.992, que forma parte del presente decreto (fs. 2), con el alcance dado en el cuarto considerando.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.614

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-52.230/00.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Hacienda y la empresa Demsis S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la contratada deberá realizar un asesoramiento integral en Modernas Metodologías de Fiscalización y Auditoría Fiscal con el propósito de incrementar la lucha contra la evasión fiscal en la Provincia.

Que además brindará un Soporte técnico-tributario permanente a la gestión del Ministerio de Hacienda en la lucha contra la evasión fiscal mediante el Diseño de Propuestas para la implementación de sistemas y metodologías actualizadas de Fiscalización y Auditoría Fiscal.

Que las tareas desarrolladas lo serán en el marco del Fortalecimiento Integral del Sistema Tributario Provincial; comprendiendo además la identificación y evaluación de los recursos disponibles en la Provincia para la lucha contra la evasión.

Que la realización integral de las tareas encomendadas lo serán en cuanto a la totalidad de las áreas geográficas de la Dirección General de Rentas, y la totalidad de los gravámenes y tasas que se encuentran en vigencia en la Provincia.

Que de los informes técnicos agregados en el expediente y la naturaleza de la obra a realizar, surgen que la empresa Demsis S.A. es de especializada y probada competencia.

Que el citado contrato tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Artículo 13 Inc. d) y 70 de la Ley N° 6.838 y Artículo 83 del Decreto N° 1.448/96, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representada por la C.P.N. Alicia del Carmen Asti y la empresa Demsis S.A. el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 6, Ejercicio 2000, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.615

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 156-2.833/00.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y los Dres. Mario Antonio Cadenas Madariaga, Mario Antonio Cadenas Madariaga (h.) y el señor Tomás Diego Vengerow; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es reducir aportes y contribuciones jubilatorias en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Que a fs. 11, obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 13 y 14, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos mediante Dictamen N° 973/00 manifiesta que dicha contratación se encuadra en los términos de la Ley N° 6.838 y en los Decretos N°s. 1.448/96, t.o. 1.658/96.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y

los Dres. Mario Antonio Cadenas Madariaga, L.E. N° 4.241.650, Mario Antonio Cadenas Madariaga (h.), D.N.I. N° 14.812.201 y el señor Tomás Diego Vengerow, D.N.I. N° 20.470.740, el que como anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 06 de octubre de 2000

DECRETO N° 2.616

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 155-1.317/00.

VISTO el Convenio firmado entre la provincia de Salta y el Instituto Superior de Formación Profesional "La Merced"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo las partes se comprometen a desarrollar un Programa Deportivo.

Que a fs. 9 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 12, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en D. N° 895/00, manifiesta que procede dictar el acto aprobatorio pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre la provincia de Salta y el Instituto Superior de Formación Profesional "La Merced", el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.592 - 06/10/2000.**

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 123/99 a la Dra. Silvana Elizabeth Guerrero, D.N.I. N° 16.734.958 en la Fiscalía de Estado.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.596 - 06/10/2000.**

Artículo 1° - Designase al doctor Ernesto Miguel Aráoz, D.N.I. N° 23.953.173, en cargo político Nivel 3, en la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Fiscalía de Estado.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.597 - 06/10/2000.**

Artículo 1° - Designase al doctor Humberto Federico Ríos, D.N.I. N° 22.685.199, en cargo político Nivel 3, en la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Fiscalía de Estado.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.598 - 06/10/2000 - Expte. N° 3.135/00 - código 133.**

Artículo 1° - Designase al doctor Esteban Segismundo Rusinek, D.N.I. N° 20.706.999, matrícula profesional N° 3148, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Centro de Salud N° 55 de Barrio 17 de Octubre, dependiente del Area Operativa XLV, Primer

Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, en la secuencia 4, cargo 3, Decreto Nº 2.023/97, Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la doctora Emilce Marina Marioli.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

12.704.345, matrícula profesional Nº 2545, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 3, cargo 1, función 0, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por cesantía de la doctora Beatriz Aramayo de Barroso (Decreto Nº 1.467/00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.599 - 06/10/2000 - Expte. Nº 3.180/00 - código 133.**

Artículo 1º - Designase al doctor José Antonio Cabrera, D.N.I. Nº 20.399.850, matrícula profesional Nº 3303, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Programa Atención de la Salud del Centro de Salud de Finca Independencia, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico clínico, en la secuencia 859, cargo 757, función 0, Decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 en reemplazo del doctor Rosario Roque Mascarello, con licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo de mayor jerarquía desde el 29 de julio de 1999 (Resolución Ministerial Nº 1.430/99).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.601 - 06/10/2000 - Expte. Nº 3.222/00 - código 133.**

Artículo 1º - Designase a la doctora Patricia Alejandra Gil, D.N.I. Nº 22.253.196, matrícula profesional Nº 3459, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médica en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico, en el orden 2, Decreto Nº 48/98, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903 y reglamentado por Decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo del doctor Víctor de Jesús Ola Castro, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía en la Dirección Provincial de Defensa Civil, según Resolución Ministerial Nº 1.070/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.600 - 06/10/2000 - Expte. Nº 81.720/00 - código 121.**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Carlos Anfbal Geraldo, D.N.I. Nº

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.602 - 06/10/2000 - Expte. Nº 15.472/97 - código 87.**

Artículo 1º - Designase al señor Walter Abdón Espinoza, D.N.I. Nº 21.319.482, matrícula profesional

N° 2351, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermero en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la señora Norma Mabel Iramay (Resolución Ministerial N° 159 D/00).

Art. 2° - Modifícase la denominación de la secuencia 647, cargo 547, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, por la denominación: Enfermero de la planta y cobertura de cargos del Programa de Enfermería del Hospital Materno Infantil, aprobadas por Decreto N° 1.034/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.603 - 06/10/2000 - Expte. N° 01.397/00 - código 182.**

Artículo 1° - Designase a la señorita Ana María Núñez, D.N.I. N° 14.802.859, matrícula profesional N° 2369, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la señora Lucía Celina Coronel (Resolución Ministerial N° 245 D/00).

Art. 2° - Modifícase la denominación de la secuencia 224, cargo 181, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, por la denominación: Enfermero de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobadas por Decreto N° 1.034/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.604 - 06/10/2000 - Expte. N° 3.134/00 - código 133.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Juan José Aguilera, D.N.I. N° 20.284.697, matrícula profesional N° 3165, para desempeñarse como profesional asistente en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención, Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 289, cargo 231, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por traslado de la doctora Amalia Belqui Ríos de Candotti (Decreto N° 384/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.605 - 06/10/2000 - Expte. N° 288/00 - código 78.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Irina Zabczuk, D.N.I. N° 17.534.084, matrícula profesional N° 3675, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 78, cargo 54, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente (Decreto N° 1.34/96), con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la doctora Ana María Vega (Resolución Ministerial N° 272 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 15, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.606 - 06/10/2000 - Exptes. N°s. 3.042/00 - código 133, 81.091/00 y 81.662/00 - código 121.**

Artículo 1° - Desígnase a la señorita Gretel Adriana Méndez, D.N.I. N° 14.707.986, matrícula profesional N° 285, en carácter de personal temporario para desempeñarse como asistente social en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por cesantía y traslado de los señores René Rolando Vicente y Daniel Barrionuevo, según Decreto N° 1.901/00 y Resolución Ministerial N° 78 D/00, respectivamente.

Art. 2° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 del siguiente modo:

- Suprimiendo de la Supervisión Enfermería el cargo reestructurado mediante Decreto N° 3.815/97, orden 1, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería y la secuencia 221, cargo 167, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Electricista (Decreto N° 1.034/96).
- Creando en su reemplazo en el Sector Trabajo Social, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Asistente social.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.607 - 06/10/2000 - Expte. N° 3.501/00 - código 170.**

Artículo 1° - Desígnase a la señorita Silvana Pamela Cajal, D.N.I. N° 22.677.020, en carácter de personal temporario para desempeñarse como técnica universitaria en laboratorio, en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual

equivalente al agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía del señor José Armando Mansilla, según Decreto N° 1.286/99.

Art. 2° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 del siguiente modo:

- Suprimiendo de la Gerencia Administrativa la secuencia 714, cargo 619, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativo.
- Creando en su reemplazo en el Sector Hematología y Hemoterapia, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico universitario en laboratorio.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.608 - 06/10/2000 - Expte. N° 1.358/99 - código 182.**

Artículo 1° - Desígnase a la doctora Mara Gabriela Robles Salum, D.N.I. N° 20.982.479, matrícula profesional N° 3522, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, en el cargo 7, Decreto N° 1.313/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 en cargo vacante por renuncia de la doctora María Cristina Sánchez Wilde (Resolución Ministerial N° 165 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.609 - 06/10/2000 - Expte. N° 80.872/00 - código 121.**

Artículo 1° - Designase a la señora Milagro Castro, D.N.I. N° 5.152.003, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar administrativa, en la secuencia 25, cargo 22, función 0, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Margarita Cruz de Modad (Resolución Ministerial N° 267 D/00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.610 - 06/10/2000 - Expte. N° 2.674/00 - código 170.**

Artículo 1° - Designase al doctor Gabriel Luis Márquez, D.N.I. N° 16.465.149, matrícula profesional N° 3621, en carácter de personal temporario, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, en la secuencia 173, cargo 133, función 0, Decreto N° 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del doctor Néstor Juan Taranto, con licencia sin goce de haberes para desempeñar cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial N° 1.215/98).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.611 - 06/10/2000 - Exptes. N°s. 80.799/00 - código 121 y 1.480/00 - código 182.**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Fabiana Beatriz Causarano, D.N.I. N° 24.761.127, matrícula profesional N° 395, para desempeñarse como instrumentadora en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por jubilación de la señora Leonor Noemí Dalale de Salvatierra (Resolución Ministerial N° 268 D/00).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificanse la planta y cobertura de cargos de la Unidad de Organización 22, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, del siguiente modo:

- Suprimiendo del Sector Esterilización, la secuencia 283, cargo 239, función 0, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de esterilización (Leonor Noemí Dalale de Salvatierra).

- Creando en su reemplazo en el Sector Anestesia, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Instrumentista.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.591, 2.595, 2.613, 2.614, 2.615 y 2.616, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 017

F. N° 122.335

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Waldo Quispe y Eduardo Donato Quipildor, el 02 de mayo de 2000, por Expte. N° 17.003, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de perlita a la que denominará Luján II, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7296940.0098	3471252,1870
Esquinero N° 2	7297368.4138	3472124,5186
Esquinero N° 3	7296919.6198	3472344,9269
Esquinero N° 4	7296478.8031	3471447,3298
Esquinero N° 5	7296587.1287	3471394,1303
Esquinero N° 6	7296599.5353	3471419,3933

Superficie libre 48 Has., 9.323 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 06 de octubre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 26/10 y 07/11/2000

O.P. N° 014 F. N° 122.327

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que el Sr. Flores Héctor Alfredo, ha solicitado la mensura de la mina "Agustina" de diseminado de cobre y cuarzo aurífero, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.482 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
<b>Pertenencia N° 4</b>		
Esquinero N° 1	7313621.0583	3466756.0346
Esquinero N° 2	7313621.0583	3468281.1303
Esquinero N° 3	7313050.6359	3468281.1303
Esquinero N° 4	7313050.6359	3466756.0346

**Pertenencia N° 3**

Esquinero N° 1	7314276.8388	3466756.0346
Esquinero N° 2	7314276.8388	3468281.1303
Esquinero N° 3	7313621.0583	3468281.1303
Esquinero N° 4	7313621.0583	3466756.0346

**Pertenencia N° 2**

Esquinero N° 1	7314933.9433	3466756.0346
Esquinero N° 2	7314933.9433	3468281.1303
Esquinero N° 3	7314276.8388	3468281.1303
Esquinero N° 4	7314276.8388	3466756.0346

**Pertenencia N° 1**

Esquinero N° 1	7315589.6419	3468281.1303
Esquinero N° 2	7314933.9433	3468281.1303

	X	Y
Esquinero N° 3	7314933.9433	3466756.0346
Esquinero N° 4	7315589.6419	3466756.0346
Labor Legal	7313500.0000	3468000.0000

Cerrando una superficie aproximada de 387,2 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colinda con la presente mina la siguiente: Organullo I, Expte. N° 16.922. Secretaría, 22 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 18, 26/10 y 07/11/2000

O.P. N° 881 F. N° 122.096

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112, del Dec. Ley 430/57, que Waldo Quispe y Eduardo Donato Quipildor, han solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Luján I, que tramita mediante Expte. N° 17.002, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
Esquinero N° 1	7.298.058.0188	3.471.260.1759
Esquinero N° 2	7.298.266.0155	3.471.683.7019
Esquinero N° 3	7.297.368.4183	3.472.124.5186
Esquinero N° 4	7.297.148.0100	3.471.675.7200
Esquinero N° 5	7.297.256.3321	3.471.622.5222
Esquinero N° 6	7.297.268.7405	3.471.647.7888

Superficie libre 47 Has., 5.245 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 18 y 30/10/2000

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 030 F. N° 122.347

**Ministerio de Infraestructura y Vivienda**

Organismo Reg. Sist. Nac. Aeropuertos

ORSNA

Expte. N° 711/00.

**Licitación Pública Nacional N° 20/00**

Objeto: Provisión e instalación "llave en mano" de equipos de rayos X y arcos detectores de metales y provisión de detectores manuales de metales para la

verificación de personas y equipaje para su utilización en aeropuertos integrantes del Sistema Nacional.

Postérgase el Acto de Apertura de las Ofertas que estaba previsto inicialmente para el día 10/10/00 a Hs. 15,00.

Nueva Fecha y Hora Apertura: 24/10/00, a Hs. 15,00, en la sede del ORSNA, Corrientes 441, P.B., Capital Federal.

Imp. \$ 25,00

e) 18/10/2000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 031

R. s./c. N° 8.795

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Guantay, Héctor Hugo - Pereyra, Faustina - Sucesorio", Expte. N° C-26.716/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de setiembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 028

F. N° 122.349

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Giménez, María - Sucesorio", Expte. N° 1-C-60.071/00, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C. y C.) Salta, 04 de octubre de 2000. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 023

F. N° 122.337

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en autos caratulados: "Flores, Carmen Rosa - Sucesorio", Expte. N° C-54.182/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de setiembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 021

R. s./c. N° 8.794

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Guaymás, Ramón - Sucesorio", Expte. N° 2C-30.833/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de marzo de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 020

R. s./c. N° 8.793

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Zelaya, Juan Carlos s/Sucesorio", Expte. N° 1C-52.153/2000, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 019 R. s./c. N° 8.792

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, con sede en la calle Dr. Adolfo Güemes N° 246, en los autos caratulados: "Fazio, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 2C-50.402/00, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de setiembre de 2000. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 015 F. N° 122.324

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza: Declárase abierto el juicio sucesorio "Lara, Vicente - Mena, Herminia Ana Sara s/Sucesorio", Expte. N° C-59.974/00, cítase por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del tiempo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de octubre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 010

F. N° 122.310

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos sucesorio de: Carreras, Manuel, Expte. N° C-62.240/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de octubre de 2000. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/10/2000

O.P. N° 983

F. N° 122.265

La Dra. Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Orozco, Feliciano", Expte. N° C-54.438/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 30 de agosto de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/10/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 029

F. N° 122.348

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

**2/5 partes indivisas de una casa en B° San José**

El 20/10/00, a Hs. 17,45, en Manuela G. de Tood N° 746, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.066,60 (2/3 V.F. del 2/5 indiviso) un inmueble ubicado en Diagonal 20 de Junio N° 89 de la ciudad de Salta, Matrícula N° 40.414, Secc. L, Manzana 101c, Parcela 11, Dpto. Capital (01). Extensión 185,49 m<sup>2</sup>.

Consta de una cocina-comedor, una habitación y baño, al fondo otra habitación con baño precario, techo de losa, pisos cemento alisado. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupado por la demandada en calidad de copropietaria y seis hijos menores, asimismo por la Sra. Isabel Ugarte de Zabala; Pedro, Tomás y Víctor Montaña. Visitas al inmueble en días de publicación, de Hs. 10,00 a 18,00. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos contra Culicuy, María Isabel - Ejecución de Honorarios, Expte. N° BC-48.788/99. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Resp. No Insc.). Comisión 5% y sellado Rentas 1,25%, cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes. Martillero Julia Alejandra Auza, Rivadavia 1579, Celular 156053303.

Imp. \$ 45,00 e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 027 F. N° 122.341

España 955 - Salta

**Por: ESTEBAN CARRAL COOK**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en calle Francisco Muñiz N° 430**

El día viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18,25, en calle España 955, de esta Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado y con la base de \$ 356,72, el inmueble ubicado en la calle Francisco Muñiz N° 430, de 240 m<sup>2</sup> (entre las calles Quevedo y Quiroga, según constatación de fs. 42). Identificado como Matrícula N° 56.151, Sección O, Manzana 453, Parcela 25, Capital, perteneciente a los autos que se le sigue a "Osos, de Fátima Lucía - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-53.306/00, que se tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Características del inmueble: Consta con dos dormitorios, baño precario, cocina precaria y fondo, las paredes están sin revoque y no tiene piso, techo de losa sin revoque, al frente tiene dos habitaciones sin techo ni piso (según const. de fs.

42). Límites: Al Norte con calle sin nombre; al Sur con Lote 8; al Este con Lote 33; al Oeste con Lotes 1, 2, 3 y parte del 4 (según cédula parcelaria). Estado ocupacional: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Osos de Flores, Fátima Lucía; la Srta. Andrea Silvina Flores; Mercedes Flores; Karina Paola Flores y Gabriela Flores, según constatación de fs. 42. Servicios públicos: El inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica y cloacas. Forma de pago: 30% de contado, en el acto de remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado DGR, 1,25% a cargo del comprador, en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5%, a cargo del comprador en el acto. Deudas: Aguas de Salta \$ 1.934,61 y Municipalidad \$ 899,83. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Público Esteban Carral Cook, Tel. 4214482, horario comercial, IVA Monotributo.

Imp. \$ 20,00 e) 18/10/2000

O.P. N° 026 F. N° 122.343

**Por: JORGE G. SALAZAR**

JUDICIAL SIN BASE

**Cerámica 20 x 20 Cartujana, pegamento Pegamax**

Hoy 18/10/00, a Hs. 18,00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: 1) 200 paquetes de baldosas cerámica 20 x 20, marca Cartujana de 10 unidades c/u.; 178 bolsas de pegamento Pegamax de 10 kg. c/u. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 1, en juicio c/Gijón R. y otro s/Ordinario, Expte. N° A-13.075/97. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno, Comisión 10%, sellado Rentas 0,6%. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4313382, Resp. M.T.

Imp. \$ 15,00 e) 18/10/2000

O.P. N° 025 F. N° 122.344

Santiago del Estero N° 147

**Por: ANA LIA PLAZA**

JUDICIAL BASE \$ 5.405,24

**Hermoso terreno en Balcarce N° 1697  
esquina Miguel Ortiz**

El viernes 20 de octubre de 2000, a Hs. 18,15, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad,

rematará con la base de \$ 5.405,24, correspondiente a planilla aprobada, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, Secc. A, Manzana 74, Parcela 1, Catastro N° 31.548, en calle Balcarce N° 1697 esquina Miguel Ortiz. Características del inmueble: El terreno mide 14 x 22 m. El mismo se encuentra tapiado con pared de ladrillos y bloques, con portón de acceso de chapas, sobre calle Balcarce y otro sobre calle Miguel Ortiz, cuenta con una habitación de 4 x 5 m. aproximadamente, construcción de chapas y otra precaria de ladrillos superpuestos, baño de madera, precario. Cuenta con los servicios de luz, agua, por la calle, gas, cloacas y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mario Iradis (cuidador). Todo según informe fs. 83 de autos. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría Interina de la Dra. María del Rosario Arias, en juicio contra López, Erlinda s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-29.307/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo, a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Inscripto. Informes Martillero, Tel. 155835446.

Imp. \$ 60,00

e) 18 al 20/10/2000

O.P. N° 022

F. N° 122.339

Atención Empresas Constructoras Gasistas

Excelente Oportunidad

Pasaje Anta 1350

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL SIN BASE

**Equipo de alta compresión y arenado,  
montado s/acoplado, compresor, marca Sullair,  
con motor Perkins, 4 cil., montado sobre ruedas,  
tractor, marca Fiat 900**

El día jueves 19 de octubre de 2000, a Hs. 17,00,  
en Pje. Anta 1350 (entre La Rioja y San Luis al 1300),

de esta Ciudad y por orden de la Sra. Juez de Ira. Instancia del Trabajo N° 6, Dra. Ana Lía Villa Moisés, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra Giacomo Fazio S.A. e Instituto Provincial de Seguros. Ordinario, Expte. N° 12.533/96, remataré sin base y dinero de contado, con el 10% Arancel de Ley, más el 0,6% sellado DGR, a cargo comprador. Un equipo de alta compresión y arenado con mangueras y picos N°. Int. Empresa 20013201, montado s/un acoplado de dos ejes y 4 ruedas, color amarillo, N° inter. 2.015012, con dos tachos de 200 lts. p/arena. Un compresor, marca Sullair, mod. 185, N° 898, accionado por un motor Perkins, 4 cil., montado sobre 2 ruedas, con mangueras y picos, sin batería, f/una tapa lateral carcaza, con enganche. Un tractor, marca Fiat 900, motor N° 8308408, montado sobre 4 ruedas, en regular estado, no tiene asiento p/conductor, instalac. eléctrica nueva, sin terminar, con baterías. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados horas antes en la dirección consignada arriba. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en el Expte. o al Martillero M.A. Choqui (Resp. Monotributo), Martín Cornejo N° 1395, Tels. 4211509 - 156840302.

Imp. \$ 36,00

e) 18 y 19/10/2000

O.P. N° 012

F. N° 122.314

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

**Departamento en Orán**

El 19/10/00, a Hs. 18,00, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 15.292, Secc. "6", Manz. 031, Parc. 001, Unidad Func. 61, Dpto. Orán, superficie 82,34 m<sup>2</sup>, según cédula parcelaria. Ubicación: Block 5, Dpto. N° 1, planta alta, del Barrio Pedrana, Orán. Base: \$ 4.120,12 (2/3 partes del V.F.). Posee: Living-comedor, cocina, lavadero, pasillo, tres dormitorios, baño y antebañ. Pisos cerámicos. Playa de estacionamiento. Todos los servicios instalados. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis

Enrique Gutiérrez, Juez del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en Expte. N° 2C-36.199/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/10/2000

O.P. N° 011

F. N° 122.313

10 de Octubre N° 127 - Salta

**Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS****JUDICIAL CON BASE**

El 19/10/00, a Hs. 18,15, en 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 97.571, Secc. P, Manz. 191, Parc. 12, Dpto. Cap., c/12 m. de Fte. por 20 m. de fondo, según cédula parcelaria, ubicado en calle Esteban Echeverría N° 121, Ciudad. Base: \$ 3.545,10 (2/3 partes de su V.F.). Posee: living-comedor, cocina, baño, dos dormitorios, lavadero, patio, baño a medio construir. Pisos de cemento, techo de losa c/tejas coloniales. Todos los servicios. Ocupado por la Sra. María Alvarez Vargas, inquilina. El impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Expte. N° 1C-32.466/99. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y dos días en el Boletín Oficial. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 17 y 18/10/2000

O.P. N° 998

F. N° 122.287

En Tartagal

**Por: RAMON E. LAZARTE****JUDICIAL BASE \$ 4.974,00**

**Un inmueble en la localidad de Salvador Mazza, calle Salta N° 305, excelente ubicación a 50 m. del puente internacional**

El día 19 de octubre de 2000, a Hs. 18,30, en calle Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, en autos: Cartonex Bernal S.A. c/Machur, Mario Jorge - s/Ejecutivo, Expte. N° 9.991/99, remataré con la base de \$ 4.974,00 al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la localidad de Salvador Mazza, sito en calle Salta N° 305, identificado como Catastro N° 17.537, Lote N° 5, Sección "A", Manzana N° 91, Parcela N° 03. U.F. 1, de aprox. 8 m. x 16 m. Sup. Total: 122,01 m<sup>2</sup>. Mejoras: Consta de un salón de aprox. 8 m. x 16 m., piso de cerámico, techo aprox. 7 m. de alto con chapas de cinc, cieloraso de telgopor, una oficina en planta baja de aprox. 4 m. x 3 m., con carpintería de aluminio y vidrio y planta alta, una oficina de 4 m. x 3 m., carpintería de aluminio y vidrio, ingreso por una escalera interna de madera, baño de 1ra. en planta baja, azulejos de 2,50 m. de altura alrededor del salón. Servicios: Agua, luz, cloaca, pavimento. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Jorge Machur, en calidad de propietario, el mismo es explotado como fábrica de soda marca Zamar, puede ser revisado en horario comercial. Deudas por Impuestos: Aguas de Salta \$ 624,09 (25/08/00), EDESA S.A. \$ 149,47 (09/06/00), Alumbrado y Limpieza \$ 240,23, Inmobiliario \$ 81,99 (04/05/00). La base corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 87,00

e) 17 al 19/10/2000

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 016

F. N° 122.320

Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en autos

"Scarponetti, Marcelo Carlos. Información Sumaria: Tendiente a la inscripción en la Matrícula de Martillero Público", Expte. Nº C-51.775/00, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, ordena esta publicación a los efectos dispuestos por el Art. 2º de la Ley Nº 3.272, esto es, para que cualquier persona o entidad con personería jurídica, pueda impugnar la inscripción, en caso que así correspondiere. Publicación por cuatro días. Salta, 14 de marzo de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/10/2000

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 937

F. Nº 122.197

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Baigorria de Adet, Emilia Del Valle - Adet, Francisco Pascual - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-50.722/00, hace saber:

1. Que con fecha 23 de marzo de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Emilia Del Valle Baigorria de Adet y Francisco Pascual Adet, con domicilio real en calle Bolívar Nº 648, de la ciudad de Salta.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario A. Córdoba, con domicilio en calle San Martín 1088, Dpto. 2, de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 26 de octubre de 2000 como vencimiento del término para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y Títulos Justificativos de sus Créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle San Martín Nº 1088, Dpto. 2, de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00.

4. Que se ha fijado el día 07 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 07 de febrero de 2001

para la presentación del Informe General y el día 23 de febrero de 2001 para la Observación de este último.

5. Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Juzgado dicte la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.

6. Que se ha fijado el día 07 de febrero de 2001 para que el Concursado presente al Juzgado la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C.

7. Que se ha fijado para el día 17 de abril de 2001, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa.

8. Que se ha establecido entre los días 20 de marzo de 2001 al 20 de abril de 2001 el período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 18/10/2000

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 018

R. s./c. Nº 8.791

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en Expte. Nº 2C-58.412/00, caratulados "Arancibia Lima, María Cristina vs. Vargas Barrionuevo, Juan Carlos - Divorcio Vincular", cita a Juan Carlos Vargas Barrionuevo, C.N. Nº 4859, a que se presente a hacer valer su derecho, en el plazo de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 05 de octubre de 2000. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin cargo

e) 18 al 20/10/2000

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 024

F. Nº 122.340

"SIGNAL S.R.L."

Fecha del acto 28/09/2000.

**1. Socios:** Marcelo Medrano de la Serna, de 32 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº

20.232.474, de profesión contador público, domiciliado en calle San Martín Nº 991, localidad de San Lorenzo, de la provincia de Salta y el señor Luis Alfonso Ritzer Lacroix, de 32 años de edad, casado, D.N.I. Nº 18.581.612, argentino, de profesión empresario, domiciliado en calle Balcarce Nº 543, Salta, Capital.

**2. Denominación y Domicilio:** Signal Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Deán Funes N° 470, Salta, Capital.

**3. Plazo de Duración:** La sociedad durará noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**4. Objeto Social:** La sociedad tendrá como objeto comercial dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: 1) La comercialización de servicios como intermediaria o promotoras de líneas y productos telefónicos y de telefonía celular y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, dentro del territorio nacional. 2) La compra, venta, importación y promoción de aparatos telefónicos, sus partes componentes como así también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos de los mismos. 3) La comercialización de servicios como intermediaria o promotora de tarjetas de crédito, de cuentas corrientes, cajas de ahorro, adhesiones de comercios, créditos personales, hipotecarios y prendarios en bancos privados o estatales o en otras entidades financieras. 4) La publicidad de distintos productos y en especial a los relacionados con la comercialización de los servicios detallados en los puntos precedentes.

**5. Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00), de la cual los socios suscriben: El señor Marcelo Medrano de la Serna, cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y el señor Luis Alfonso Ritzer Lacroix, cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos cinco mil \$ 5.000,00. Los socios integran en este acto un 25% de las cuotas en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos años, computados a partir de la suscripción del contrato social. La reunión de socios determinará el momento en que se completará la integración.

**6. Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Marcelo Medrano de la Serna, D.N.I. N° 20.232.474, en su carácter de socio gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es exclusivo del socio gerente y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación. Gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria o financiera, oficial o privada.

**7. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17/10/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 18/10/2000

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 981

F. N° 122.261

### COMPANÍA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 09 de noviembre de 2000, a horas once (11:00), en la sede social de calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 2000.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550.
- 5º) Imputación de resultados no asignados.
- 6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 7º) Aprobación de los Aportes irrevocables de Capital efectuados durante el ejercicio.
- 8º) Situación de la Empresa en el Mercado Asegurador Argentino.
- 9º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 10) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

**Ilda Verónica G. de Berrueto**

Gerente de Administración

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 20/10/2000

O.P. N° 959

F. N° 122.222

**MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de octubre de 2000, a horas 09:00, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

1) Asuntos ordinarios.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuadros y Anexos Contables, Dictamen de Auditoría e Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 iniciado el 01 de julio de 1999 y cerrado el 30 de junio de 2000.

3°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y Aplicación del Artículo 261, último párrafo de la Ley N° 19.550.

4°) Tratamiento y confirmación de la venta de la propiedad calle Caseros esq. Adolfo Güemes de la ciudad de Salta, Catastro N° 4.082, según Acta de Directorio N° 766 del 30 de marzo de 2000.

5°) Determinación, fijación y elección de los Directores Titulares y Suplentes.

6°) Capitalización de las Reservas Facultativas, de los Resultados No Asignados y de los Ajustes al Patrimonio.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o Certificados de Depósitos de las Acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

**El Directorio****Humberto Dakak**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 19/10/2000

**Sección GENERAL****RECAUDACION**

O.P. N° 032

Saldo anterior .....	\$ 167.677,00
Recaudación del día 17/10/00.....	\$ 551,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 168.228,10</b>

**AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

**¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

**¿DE QUE FORMA?****A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

**A N E X O**

**BOLETIN OFICIAL N° 16.006**

Del día 18 de octubre de 2000

**DECRETO N° 2.612**

ANEXO I

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA							
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA	CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION	
1.- Fiabilidad de la Organización. Puntuación Máxima: 40 puntos	a) Modelo de evaluación	Proyectado	5				
		Aprobado	7				
		Con uno o más resultados	10				
	b) Destino de la información del sistema de detección de errores y su corrección	No graficado	Con conocimiento del autor del error	5			
			Con conocimiento de parte o todo el personal	6			
	c) Graficado	Graficado	Con conocimiento del autor del error	7			
			Con conocimiento de parte o todo el personal	10			
	d) Indicadores de Gestión	Anual	Más de un mes y menor a un año	5			
			Mensual o menor	7			
		Cuantificados	Nominados	10			
Tablero de Gestión o similar			5				
			7				
			10				

  
**COPIA**  
 RINA DE TORRES  
 Número 1001, Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

A

De

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA						
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA	CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION
2.- Asunción de las necesidades del ciudadano. Puntuación Máxima: 30 puntos	a) Resultados del Sondeo de Opinión	No distingue entre percepción y expectativa	4			
		Distingue entre percepción y expectativa	8			
		Formula índice de percepción de calidad	10			
	b) Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias	Sólo Buzón	6			
		Buzón y otra alternativa	8			
		Oficina de Atención al Ciudadano	10			
	c) Porcentaje de personal formado en temas referidos a la calidad	Hasta el 50 %	7			
		Más del 50 %	8			
		Hasta el 50 %	9			
		Más del 50 %	10			

COPIA

RINA DE TORRES  
 Delegación, Gral. Leizaola  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



*Handwritten signature or initials.*

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA						
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA		
				CORRECCION A/C JURADO		
				VERIFICACION		
3.- Disposición para el mejor servicio. Puntuación Máxima: 30 puntos	a) Carta de Servicios	Aprobado sin Actualización 2.000	8			
		Proyectado con Actualización 2.000	10			
		Actualización 2.000	14			
	b) Tipos de accesos	Accesos físicos para discapacitados		2		
		Doble turno de atención o 24 horas u horario corrido		2		
		Línea 0800		2		
		Accesos Informáticos		2		
		Personal Identificado		2		
		Días especiales para recepción de audiencias al público		2		
		Correo Electrónico		2		
		Cartelería por Oficinas		2		

**COPIA**

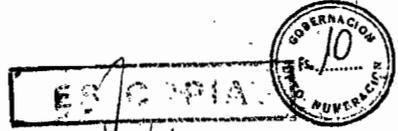
RINA DE TORRES  
 Gobernación, Graf. Leyes y Decretos  
 Secretaría Gral. de la Gobernación



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA						
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA	CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION
4.- Credibilidad de la Organización Puntuación Máxima: 30 puntos	a) Identificación de los procesos	inventario de Procesos	5			
		Standares de procesos	4			
		Sistemas normalizados	3			
		Sistemas medio ambientales	3			
		Manuales de Procedimientos	3			
	b) Identificación de responsables	Manuales de Misiones y Funciones	5			
		Programas de fomento para impulsar mejoras	4			
		Revisión anual o por período menor de los procesos	3			



RINA R. DE KORRES  
 Dirección General de Asesoría y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

*Handwritten initials/signature*

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA						
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA	CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION
5.- Higiene y seguridad en el trabajo Puntuación Máxima: 30 puntos	a) Medidas Preventivas	Servicios de Higiene y seguridad en el trabajo y de Medicina del Trabajo de carácter preventivo o asistencial	2			
		Reglamentaciones generales o particulares sobre Higiene y Seguridad en el trabajo	2			
		Técnicas de corrección de los ambientes de trabajo	2			
		Determinación de condiciones mínimas de Higiene y Seguridad para el funcionamiento diario	3			
		Participación en programas de Higiene y Seguridad en el trabajo	2			
		Observancia de recomendaciones internacionales sobre Higiene y Seguridad en el trabajo	2			
		Medidas preventivas contra incendios y cualquier otro siniestro	2			



**ES COPIA**

**PINA TORRES**  
Número 1111  
Secretaría General de la Gobernación

*Handwritten initials and signature*



CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA		CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION		
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA		
5.- Higiene y seguridad en el trabajo	b) Medidas de Protección	Construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas	2		
		Colocación y mantenimiento de resguardos y protectores en las instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, con los dispositivos de Higiene y Seguridad que la mejor técnica aconseje	2		
		Instalación de los equipos necesarios o puesta en marcha de técnicas para la renovación del aire en las oficinas	2		
		Control de la acumulación de basura, a través de la limpieza y desinfecciones periódicas	3		
		Control de los ruidos en las oficinas	2		
		Disposición de elementos necesarios y medios adecuados para la inmediata prestación de primeros auxilios	2		
		Colocación y mantenimiento en lugares visibles de avisos o carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a los riesgos específicos de las tareas asignadas	2		

COPIA

PINA DE TORRES  
 Número General de Leyes y Decretos  
 Secretaría General de la Gobernación

*Handwritten initials/signature*



**ES COPIA**

RINA DE TORRES  
 Número Nacional de Identificación  
 Secretaría de la Gobernación

CAMPOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PUNTUACION MAXIMA							
CAMPOS	FACTORES	CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	MARCA	CORRECCION A/C JURADO	VERIFICACION	
6 - Compromiso del personal con la Calidad en el Servicio Público Máxima Puntuación: 40 puntos	a) Evaluación de la Oficina de Calidad	Hasta 500 puntos	6				
		Entre 501 y 800 puntos	8				
		Entre 801 y 1.000 puntos	10				
	b) Concurrencia a Cursos coordinados con la Escuela de Administración Pública	Hasta el 3 % del personal	6				
		Entre el 4 % y el 8 % del personal	8				
		Más del 8 % del personal	10				
	c) Trabajos en equipo	Un proyecto	6				
		Dos proyectos	8				
		Más de dos proyectos	10				
	d) Eficiencia, productividad y calidad organizacional	Planes de ahorro	Planes de ahorro	2			
			Planes con proveedores	2			
		Planes de gestión y desarrollo del recurso humano	Planes de rediseño de procesos	2			
Planes de gestión y desarrollo del recurso humano			2				
	Encargado de la calidad en la organización	Encargado de la calidad en la organización	2				

*[Handwritten signature]*